

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	<table><tr><td>CODIGO: F-GC-033</td></tr><tr><td>VERSION: 5</td></tr><tr><td>FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021</td></tr><tr><td>Página 1 de 2</td></tr></table>	CODIGO: F-GC-033	VERSION: 5	FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021	Página 1 de 2
CODIGO: F-GC-033						
VERSION: 5						
FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021						
Página 1 de 2						
RESOLUCIÓN						

**RESOLUCIÓN No 137
(MAYO 06 DEL 2.026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO N° 02 DE LA POLIZA N° 96-44-101203817 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA SUS VIGENCIAS”

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el Municipio de Curití – Santander y **SENDA CULTURAL S.A.S**, NIT No. 900.838.733-2, Representante Legal **HERMES GOMEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.636.063 de** Curití Santander , se suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 109-2026** DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. **MC-014-2026**

Que, el proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER”**. Se celebró por un valor de **VENTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$21.400.000) M/CTE** con término de ejecución de: **QUINCE (15) DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, previos los requisitos de suscripción y legalización.

Nota 1: se aplicará lo que suceda primero.

Nota 2: en el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que, con el fin de garantizar los riesgos establecidos en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 109-2026 No. MC-014-2026**, se solicitó a la contratista **SENDA CULTURAL S.A.S**, NIT No. 900.838.733-2, Representante Legal **HERMES GOMEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.636.063 de** Curití Santander, en conformidad con la cláusula 11 del contrato, la constitución de **GARANTÍAS** que amparen los siguientes riesgos:

- 1. Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del contrato.
- 2. Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- 3. Calidad de Bienes Suministrados:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Que, **SENDA CULTURAL S.A.S**, NIT No. 900.838.733-2, Representante Legal **HERMES GOMEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.636.063 de** Curití Santander, allegó Póliza de cumplimiento N° **96-44-101203817** de la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** que amparan los riesgos requeridos en el contrato en el ítem referente a las garantías.

Que, revisadas las pólizas exigidas y los amparos constituidos a favor del municipio por parte de **SENDA CULTURAL S.A.S**, NIT No. 900.838.733-2, Representante Legal **HERMES GOMEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.636.063 de** Curití Santander, se encuentran que se ajustan a las exigencias y garantías solicitadas, en el Ítem de Garantías, del contrato suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **SENDA CULTURAL S.A.S**, NIT No. 900.838.733-2, Representante Legal **HERMES GOMEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.636.063 de** Curití Santander

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR ANEXO N°2 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101203817 de fecha de expedición cuatro (29) de Abril del 2.026 de Aseguradora SURA la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
96-44-101203817	Cumplimiento del contrato	05 MAYO DE 2026	28 MAYO DE 2026	\$2.140.000,00
96-44-101203817	Calidad del servicio	05 MAYO DE 2026	28 SEPTIEMBRE DE 2026	\$2.140.000,00
96-44-101203817	Calidad de Bienes Suministrados	05 MAYO DE 2026	28 SEPRIEMBRE DE 2026	\$2.140.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 109-2026 No. MC-014-2026**, en Ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: “El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran”. para lo cual deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a las garantías aprobadas que se requieran hasta la liquidación del citado contrato.

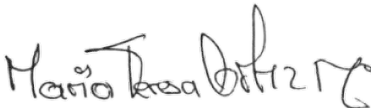
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a, **SENDA CULTURAL S.A.S**, NIT No. 900.838.733-2, Representante Legal **HERMES GOMEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.636.063 de** Curití Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Secop II o si se presenta indisponibilidad en la plataforma publicar conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Curití - Santander, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Alcalde Municipal (D)

PROYECTÓ	JENNY PAOLA ALARCON RANGEL	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101203817		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
05 05 2026			05 05 2026			00:00	28 09 2026			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SENDA CULTURAL SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.838.733-2		
DIRECCIÓN: CR 6 A NRO. 5 - 03 BARRIO VILLA DEL ROSARIO						CIUDAD: CURITI, SANTANDER			TELÉFONO: 3162500531	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CURITI								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.489-5		
DIRECCIÓN: PALAC MUNICIPAL CURITI						CIUDAD: CURITI, SANTANDER			TELÉFONO 7187245	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN DESARROLLO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No 109-2026 INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER- Y SENDA CULTURAL S.A.S., REFERENTE A REALIZAR LA ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER .-

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/05/2026	28/05/2026	\$2,140,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	05/05/2026	28/09/2026	\$2,140,000.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/05/2026	28/09/2026	\$2,140,000.00	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026, SE TRASLADAN VIGENCIAS EN LA CITADA POLIZA.-

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****6,420,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS ORDONEZ PLATA CO	998258	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101203817

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF998258A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101203817		ANEXO 2				
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 05 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 05 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 09 2026			A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SENDA CULTURAL SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.838.733-2			
DIRECCIÓN: CR 6 A NRO. 5 - 03 BARRIO VILLA DEL ROSARIO		CIUDAD: CURITI, SANTANDER		TELÉFONO: 3162500531	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CURITI		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.489-5			
DIRECCIÓN: PALAC MUNICIPAL CURITI		CIUDAD: CURITI, SANTANDER		TELÉFONO: 7187245	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101203817

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLP88258A

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA